

SECRETARIA: Señor Juez, paso al desecho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para designar Curador Ad - Litem a los demandados indeterminados. Provea.
Sincelejo, 25 de mayo de 2023.



JUAN CARLOS RUIZ MORENO
Secretario.-



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo, Sucre, Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	700013103003-2022-00128-00
PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	ARACELY DE JESUS OLIVARES MARTINEZ
DEMANDADO	MARTHA LIGIA VERGARA MERLANO
ASUNTO	AUTO DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Revisado el expediente se observa que por secretaría del despacho se procedió a surtir el emplazamiento de los demandados indeterminados mediante la inclusión de dicha medida en el registro nacional de personas emplazadas, el día 18 de abril de 2023, encontrándose a la fecha el término de dicha publicación vencido, por lo tanto, conforme a lo establecido en los artículos 108 y 375 numeral 08 del C G del P, es la oportunidad procesal para designar curador Ad- Litem, a dichos demandados, en mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Oral del Circuito de Sincelejo Sucre

RESUELVE:

PRIMERO: Designar como Curador Ad-Litem de los demandados indeterminados a la abogada YISETH ALEXANDRA TINOCO SALAZAR, identificada con CC N° 52.746.935 y T.P. N°390.313 del CSJ, la cual puede ser notificada en Calle 23 # 19 – 47 Edificio Concasa Oficinas 305–306 Sincelejo Sucre, Celular 3014864373, correo electrónico yisethtinoco@hotmail.com

SEGUNDO: No se asignarán gastos de curaduría conforme lo establecido en el artículo 48 N° 7 del CG del P. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELMER CORTES UPARELA
JUEZ

Firmado Por:
Helmer Ramon Cortes Uparela
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab91a346314609d662828900726f0d3c3bf4042ff0a5f932bff7b15c9619aba3**

Documento generado en 26/05/2023 06:19:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>